



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

PRIMERO: Cuáles son los criterios vigentes para la contratación de pauta publicitaria de parte del Poder Ejecutivo, sus entes centralizados, descentralizados y autárquicos y cómo cumplen los principios establecidos en el art. 14 de la Constitución Provincial, que especifica que su objeto es "garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública".-

SEGUNDO: Precise el detalle de las pautas publicitarias en agencias de publicidad, radios, televisión, medios gráficos e Internet, ya sean en la plataforma YouTube y/o en redes sociales (pertenecientes al grupo empresario Meta y todas las que existen) incluyendo los montos abonados, desde el 11 de diciembre de 2023 hasta la fecha de respuesta de este informe.-

TERCERO: Si las empresas contratadas se encuentran inscriptas en el Registro de Medios y tributan en la Provincia de Entre Ríos.-

Sala de Sesiones. Paraná, 10 de abril de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados